



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 10 de septiembre de 2020

- ORDENANZA N° 2756/20 -

VISTO:

La ley Provincial N° 2615 de "RENEGOCIACIÓN DE LAS CONCESIONES HIDROCARBURÍFERAS" y los Decretos Reglamentarios N° 2124/08 y el Decreto Reglamentario N° 355/09;

La Ordenanza Municipal N° 1343/09 de Adhesión a la Ley Provincial N° 2615; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicha norma, la Honorable Legislatura de la Provincia autorizó al Poder Ejecutivo Provincial para que a través de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales disponga las renegociaciones de concesiones Hidrocarburíferas, estableciendo las condiciones marco; estableciendo el destino de los fondos extraordinarios y disponiendo el desarrollo y promoción de los municipios entre otros aspectos-;

Que dicha Ley ha sido objeto de reglamentación por el Poder Ejecutivo Provincial, mediante decreto N° 355/09;

Que los montos que se distribuyan de conformidad a la legislación aplicable, deberán ser transferidos a cuentas bancarias especiales abiertas e informadas por los municipios con leyenda identificable o a fideicomisos constituidos o a constituirse;

Que mediante Ordenanza N° 1343/09 este Municipio adhiere a la Ley Provincial N° 2615, de Renegociación de las Concesiones Hidrocarburíferas y el Fondo Provincial para el Desarrollo - FOPRODE;

Que los fondos destinados para el desarrollo de los municipios se encuentran disponibles para ser invertidos en obras, compra de bienes de capital como equipamiento, maquinaria y herramientas;

Que resulta ampliamente beneficioso para la Municipalidad de Andacollo contar con los fondos referidos, ya que permitirán la compra de maquinarias y herramientas necesarias para el desarrollo de las tareas de las áreas de Obras y Servicios, para la realización de obras y mantenimiento en nuestra comunidad;

Que corresponde al Honorable Concejo Deliberante, dictar la Norma legal correspondiente de acuerdo a conforme a las atribuciones establecidas en la Ley N° 53;

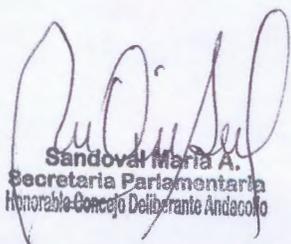
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a tomar el Fondo Provincial para el Desarrollo, en el marco de lo establecido por la Ley Provincial N° 2615 y su Decreto Reglamentario N° 355/09, para la compra de bienes de capital para la Municipalidad de Andacollo, tales como equipamiento y herramientas, que se adjuntan como Anexo a la presente Ordenanza.

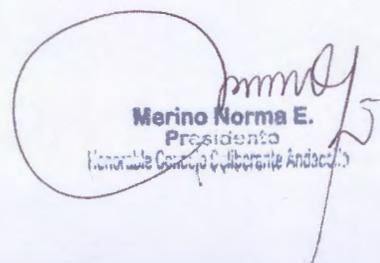
ARTÍCULO 2º: Sugierase al Departamento Ejecutivo Municipal, que en caso de que la adquisición de herramientas no superare los montos establecidos para compra directa, igualmente se instrumente procedimientos de concurso de precios a los fines de dar oportunidad a todos los proveedores del rubro en la localidad de Andacollo. -

ARTÍCULO 3º: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, ARCHIVÉSE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1077.-


Sandoval María A.
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante Andacollo




Merino Norma E.
Presidente
Honorable Concejo Deliberante Andacollo



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 10 de septiembre de 2020

- ORDENANZA N° 2756/20 -
ANEXO

Listado de Herramientas y Maquinaria

N°	Descripción	Cant.
1	Pinzas para seguros	1
2	Tubo para camiones 3/4	1
3	Calibre Digital	1
4	Llave saca filtro 1/0-3 patas	1
5	Destornilladores varios tipos y medidas	2
6	Busca Polo	1
7	Taladro destornillador 18 volt.	1
8	Cinta pasacable	1
9	Pinza aislada	1
10	Pinza aislada de punta	1
11	Alicate aislado	1
12	Pinza Pela cable	1
13	Pinza Amperometrica	1
14	Nivel Laser	1
15	Martillos	2
16	Pinza Pico de Loro	2
17	Maquina termo fusión p/gas y agua 1500 wat	1
18	Compresor 50 litros	1
19	Rastrillos	4
20	Marcos para sierra	2
21	Cinta Metrica 5 mtrs.	3
22	Llave francesa 10'	1
23	Llaves estilson	2
24	Moldes p/cordon cuneta doble	10
25	Llana	1
26	Plomada	1
27	Grupo eletrogeno	1
28	Martillo demoledor 1500	1
29	Hidrolavadora Industrial	1
30	Tenaza	4
31	Maza 2 kilos	3
32	Pala Corazon	3
33	Pala Ancha	3
34	Picadores	3
35	Escalera Extensible plegable aluminio	1
36	Escalera tijera 7 escalones madera	1

